



Resolución Jefatural

N° 096 - 2016 MINEDU/ VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 13 SET. 2016

Vistos, el Informe N° 1160-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5274-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 235-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 058-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 16 de octubre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, en adelante la Entidad, aprobó el Expediente Técnico: "Instalación de 2 Ascensores para la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la G.U.E. Leoncio Prado, ubicado en Huánuco – Huánuco – Huánuco", por un valor referencial de S/ 427 455,89 (Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 89/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2015, y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con Resolución Jefatural N° 013-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO de fecha 03 de marzo de 2016, la Entidad aprobó la actualización del valor referencial del Expediente Técnico de la obra señalada en el párrafo precedente, por un monto de S/ 453 339,10 (Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve con 10/100 Soles) con precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2016 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, con Memorandum N° 713-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 23 de agosto de 2016, el Equipo de Ejecución de Obras, solicitó la actualización de los precios unitarios del Expediente Técnico acotado, toda vez que la resolución que aprueba el mismo considera precios unitarios vigentes al 31 de enero de 2016, asimismo, la convocatoria de la obra ha quedado desierta y no se ha podido continuar con ello debido a que no contaba con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 235-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR, recibido por el Equipo de Estudios y Proyectos el 06 de setiembre de 2016, la Especialista de Costos, actualizó el valor referencial del Expediente Técnico: "Instalación de 2 Ascensores para la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la G.U.E. Leoncio Prado, ubicado en Huánuco – Huánuco – Huánuco", por el monto de S/ 454 218,47 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 47/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, debido a que: i) el valor referencial del expediente técnico tuvo una vigencia de seis (6) meses, por lo que el mismo ha vencido el 31 de julio de 2016, y; ii) el incremento del valor referencial del presupuesto obedece básicamente a la



actualización de precios de los materiales más representativos, asimismo, no se han modificado las metas previstas en el proyecto original;

Que, con Memorándum N° 5274-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 07 de setiembre de 2016, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, solicitó la aprobación de la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Instalación de 2 Ascensores para la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la G.U.E. Leoncio Prado, ubicado en Huánuco – Huánuco – Huánuco", por el monto de S/ 454 218,47 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 47/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, mediante Informe N° 1160-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 12 de setiembre de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis del expediente y de conformidad con lo informado por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, y en aplicación del artículo 13° y 16° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, recomendó aprobar la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Instalación de 2 Ascensores para la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la G.U.E. Leoncio Prado, ubicado en Huánuco – Huánuco – Huánuco", por el monto de S/ 454 218,47 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 47/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, establece: "(...) El valor referencial se calculará incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar. Las cotizaciones de los proveedores deberán incluir los mencionados componentes (...). El Comité Especial puede observar el valor referencial y solicitar su revisión o actualización al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. (...)";

Que, el artículo 16° del acotado Reglamento prescribe.- *Antigüedad del valor referencial Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no podrá tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, tratándose de ejecución de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios. Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computará desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación. En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computará desde la aprobación del expediente de contratación. La fecha de aprobación del expediente de contratación deberá ser consignada en las Bases;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Ministerio de Educación, a





Resolución Jefatural

N° 096 - 2016 MINEDU / VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 13 SET. 2016

través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010, Ministerio de Educación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0393-2014-MINEDU del 27 de agosto de 2014, se estableció como fecha de inicio de operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el 01 de setiembre de 2014;

Que, con Resolución Ministerial N° 518-2014-MINEDU del 11 de noviembre de 2014, se precisó que toda referencia a la OINFE, en disposiciones normativas, actos administrativos, actos de administración y documentos de gestión, se entenderá efectuada al PRONIED, con excepción de las referencias por sus funciones normativas y funciones vinculadas al patrimonio inmobiliario del sector educación;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED del 05 de enero de 2016, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa delega la facultad de aprobación de expedientes técnicos de obra, al Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras;

Que, con Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, de fecha 27 de febrero 2015, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU de fecha 13 de enero de 2016, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, de acuerdo con lo opinado en el Informe N° 1160-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, el Memorandum N° 5274-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, y el Informe N° 235-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEP-MGR;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU y la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico: "Instalación de 2 Ascensores para la obra Adecuación, Mejoramiento y Sustitución de la Infraestructura Educativa de la G.U.E. Leoncio Prado, ubicado en Huánuco – Huánuco – Huánuco", por el monto de S/ 454 218,47 (Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 47/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 31 de julio de 2016 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Ronald Barrio de Mendoza Vilchez
Jefe (e) de la Unidad Gerencial
de Estudios y Obras
PRONIED